ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1174025 del 12 de noviembre de 2019

ACTA DE PRORROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 3

En Bogotá D.C., a los TRECE (13) días del mes NOVIEMBRE del año 2020, LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA, identificado con c.c. No.11.339.805 de Zipaquirá, en su calidad de Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos como Supervisor, MARIA ERIKA AGUIRRE RAMÍREZ, identificada con c.c. No 52.813.092 de Bogotá D. C., en su calidad de Apoyo a la Supervision y FEDERICO CARDONA PABÓN. identificado con c.c. No.79.482.309 de Bogotá D.C., en su condición de Representante Legal del CONSORCIO ARCA & ORBE. con NIT:900.994.398-5 como Contratista, suscriben el acta de PRORROGA No. 2 de la SUSPENSION No. 3 respecto del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

Que el interventor mediante oficio No. CONAR&OR-INT/SED242-GER 077 del 17 de junio de 2020 del cual se adjunta copia, informa a la entidad que el consultor de diseños, en este caso el Donante del proyecto Bonavista - Ciudad Bolívar, realizó la radicación del proyecto en la Curaduría Urbana No. 2 el día 10 de junio de manera virtual, y solo hasta el día 16 de julio formalizó el pago del cargo fijo; razón por la cual, la Curaduría Urbana No. 2 emitió boleta de radicación completa y en debida forma del proyecto en mención.

El día 14 de septiembre de 2020, la Consultoría realizó la radicación de la subsanación al acta de observaciones emitida por la Curaduría Urbana No. 2 respecto al proyecto Bonavista. Teniendo en cuenta esa acción y debido a que los tiempos de revisión y/o aprobación por parte de la Curaduría Urbana, son externos al manejo contractual del presente contrato, los cuales son variables y no controlables por el contratista.

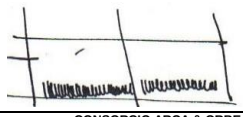
Que si bien en la prorroga No. 1 a la Suspensión N.o 3 se indicó que: *"Dado que a la fecha persiste la situación que conllevó a la suspensión y que adicionalmente se tiene respecto de la firma Arca una inhabilidad sobreviniente para contratar con el estado de conformidad con la Ley 734, art. 38, par. 1ro", con fecha de inicio 21/07/2020, hasta el 20/07/2025, la cual fue evidenciada por la SED. y que así mismo, el proyecto denominado Bonavista, ya se encontraba en trámite en la Curaduría Urbana No. 2, como costa en la boleta de radicación, y que hasta tanto las dos (2) situaciones que generaron la misma se consideren superadas" se podría proceder con la reanudación del contrto; no obstante a la fecha si bien el tema de la inhabilidd d* e la firma Arca Arquitectura e Ingenieria S.A., se encuentra superado, no obstante, persiste a la fecha el trámite del proyecto ante la Curaduría Urbana No. 2, toda vez que, a la fecha no se ha emitido aprobación de la Licencia de Construcción, y por lo tanto tampoco existe ejecutoria de la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita la Prorroga No. 2 a la Suspensión No. 3 del Contrato delinterventoría por treinta (30) días calendario, tiempo que consideramos tardaría la Curaduría Urbana No. 2 en emitir concepto aprobatorio y notificación a entidades del proyecto en mención.

Cabe señalar que esta Prorroga No. 2 a la Suspensión No. 3, no genera costos adicionales imputables a la entidad.

OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR LA FUNDACIÓN AR REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COLEGIO NUEVO EN EL PREDIO DENOMINADO BONAVISTA LOCALIDAD 19 CIUDAD BOLÍVAR DEL DISTRITO CAPITAL
CONTRATISTA	CONSORCIO ARCA & ORBE
LOCALIZACIÓN	LOCALIDAD 19 CIUDAD BOLIVAR
PLAZO INICIAL	5 MESES
FECHA DE INICIACIÓN CONTRATO	30 de diciembre de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	29 de mayo de 2020
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1	11 de mayo de 2020
TIEMPO DE SUSPENSIÓN No.1	30 Días Calendario
FECHA DE REINICIO	10 de junio de 2020
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 2	24 de junio de 2020
TIEMPO DE SUSPENSIÓN No.2	22 Días Calendario
FECHA DE REINICIO ANTICIPADO SUSPENSION No.2	16 de julio de 2020
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 3	17 de julio de 2020
TIEMPO DE SUSPENSIÓN No.3	60 Días Calendario
FECHA DE PRORROGA No 1SUSPENSIÓN No. 3	15 de septiembre de 2020
TIEMPO DE PRORROGA No 1 SUSPENSIÓN No.3	60 Dias Calendario
FECHA DE PRORROGA No 2 SUSPENSIÓN No. 3	14 de noviembre de 2020
TIEMPO DE PRORROGA No 2 SUSPENSIÓN No.3	30 Dias Calendario
FECHA DE REINICIO	14 de diciembre de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL DEL CONTRATO	17 de diciembre de 2020
SUPERVISOR	LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA

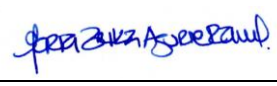
Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta en Bogotá D.C., a los TRECE (13) días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil veinte (2020), por los que en ella intervinieron.



CONTRATISTA — **CONSORCIO ARCA & ORBE**
Nit/ C.C — **900.994.398-5**
REP. LEGAL — **FEDERICO CARDONA PABÓN**
C.C. — **C.C. 79.482.309de Bogotá D.C.**



SUPERVISOR — **LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA**
Nit/ C.C — **11.339.805 de Zipaquira**
CARGO — **Director de Construcción y Conservacion de Establecimientos Educativos**



APOYO A LA SUPERVISION — **MARIA ERIKA AGUIRRE RAMIREZ**
Nit/ C.C — **52.813.092 de Bogotá**
CARGO — **Contratista DCCEE-SED**